

**REUNIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES 2011 DE LA EMPRESA COMAGUA, COMERCIAL DE AGUAS, S.A.**

**ASISTENTES:**

**POR EL COMITE DE EMPRESA:** María Teresa Sola García, Mari Carmen del Arco Perelló, Torcuato Hernández Casado y Carlos Torres Grau.

**POR LA EMPRESA:** Ramón Gil Pla, Fernando Quiles Sánchez e Iñigo Unanue Arrizabalaga.

En la ciudad de Alicante, siendo las 13:30 del día 28/01/2011, se reúnen las personas relacionadas anteriormente, componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de COMAGUA, COMERCIAL DE AGUAS, S.A., al objeto de proceder a aprobar las tablas salariales definitivas aplicables para el año 2011, según lo previsto en el artículo 7.4 del II Convenio de Empresa.

Se acuerda por unanimidad:

1º Aprobar las tablas salariales definitivas aplicables en 2011. Se acompañan a la presente acta dichas tablas firmadas por todos los asistentes. Para el año 2011, el incremento definitivo ha sido del 3,5 % sobre las tablas y cuadros definitivos del 2010, correspondiente al I.P.C. real de 2010 (3%) más el 0,5% de aumento por Convenio.

2º Se apodera a D. Iñigo Unanue Arrizabalaga, miembro de la mesa negociadora por la Empresa, para la presentación del acuerdo de las tablas salariales definitivas del ejercicio 2011, ante la Dirección Territorial de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, a los efectos de su registro y publicación.

Y no habiendo más asuntos que firmar, se levanta la sesión, siendo las 13:30 horas del día anteriormente citado.

**TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2011 - COMAGUA**

GRUPO PROFESIONAL	AREA FUNCIONAL	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	TOTAL ANUAL	S. BASE MENSUAL
G. P. 6			GRADO SUPERIOR CON JEFAURA	24.590,05 €	1.639,34 €
G. P. 5			GRADO SUPERIOR	23.543,66 €	1.569,58 €
			GRADO MEDIO CON JEFAURA		
G. P. 4			GRADO MEDIO	22.183,73 €	1.478,92 €
G. P. 3 A	OPE	A	ENCARGADO	23.020,47 €	1.534,70 €
G. P. 3 B	ADM		SUBJEFE DE SECCIÓN	20.927,70 €	1.395,18 €
	OPE	A	(ANTES) OFICIAL 1º OFICIOS	19.044,21 €	1.269,61 €
		B	(ANTES) OFICIAL 1º LABORATORIO	18.766,97 €	1.251,13 €
G. P. 2 A					
	ADM		OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	19.358,12 €	1.290,54 €
	TEC	A	(ANTES) DELINEANTE DE 1ª	18.677,97 €	1.245,20 €
		B	(ANTES) DELINEANTE DE 2ª	18.536,40 €	1.235,89 €
G. P. 2 B	OPE	A	(ANTES) OFICIAL 2º OFICIOS	16.689,84 €	1.112,66 €
		B	(ANTES) OFICIAL 2º LABORATORIO	16.689,84 €	1.112,66 €
		C	(ANTES) OFICIAL 3º OFICIOS	16.156,80 €	1.077,12 €
	ADM	A	(ANTES) OFICIAL 2º ADMINIST.	16.114,33 €	1.074,29 €
		B	(ANTES) AUX. ADMINIST. N-1	16.114,33 €	1.074,29 €
		C	(ANTES) AUX. ADMINIST. N-2	15.674,48 €	1.044,97 €
	OPE	A	(ANTES) PRÓN DE OFICIOS	13.603,01 €	906,87 €
G. P. 1					
	ADM	A	(ANTES) AUX. ADMINIST. N-3	13.320,35 €	888,02 €

PARA TODOS LOS EMPLEADOS, ADÉMÁS, SE PAGARÁ UN PLUS TRANSPORTE DE 452,04 EUROS AL AÑO

\*1108147\*

**ANUNCIO**

**RESOLUCION** de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2011, respecto del convenio colectivo de ámbito provincial de CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS -Código de Convenio 03000795011982 -

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha 4/4/2011, suscrito por las representaciones de FECIA, PROVIA y FOPA y de las CC.SS. Unión General de Trabajadores (MCA-UGT) y Comisiones Obreras (FECOMA-CC.OO.), y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se

crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2.000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante a cinco de abril de dos mil once.-

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO,** Ramón Rocamora Jover  
**CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

En Alicante, a 21 de marzo de dos mil once, siendo las 17 horas, se reúnen en los locales de FECOMA-CCOO, sitios en Alicante, C/ Avda. de Salamanca nº 33, los abajo relacionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Convenio, sobre el incremento salarial para el año 2011, reconociéndose mutuamente legitimación para la firma del presente acuerdo.

**POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

- MCA - UGT
- Dª Fini Tenza
- D. Adolfo Durán
- D. José Antonio Pertusa
- D. Francisco Bueno
- D. Manuel Jover
- D. Ismael Sáez
- D. Daniel Argente
- FECOMA – CC.OO.
- D. Javier Alandes
- D. Juan Antonio Menarguez
- D. José Luis Rico
- D. José Hurtado
- Dª Susana Barcena
- Dª Inmaculada Castillo
- D. Miguel Montalban
- D. Jorge García
- D. Luis Cruz

**POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL**

- FECIA
- Dª Mª José Adán
- D. Antonio Sanjuan
- D. Antonio Cruz
- Dª Mercedes Girón
- FOPA
- Dª Rosa Vinal
- D. Eugenio Bellido
- PROVIA
- D. Jesualdo Ros
- SECRETARIA
- Dª Mercedes Girón
- ACUERDAN

1. Revisión Salarial 2.010

No procede revisión salarial por desvío de IPC para dicho año.

2. Incremento Salarial 2011

Según lo establecido en el artículo 45 del vigente Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante y en el Acuerdo 1/2010 de fecha 22 de junio, de la Comisión Negociadora del IV Convenio General del Sector de la Construcción sobre revisión salarial para 2010 y 2011, se aplica un porcentaje de incremento para 2011 del 1'5% sobre los conceptos salariales vigentes durante el año 2010 (salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales) a excepción de las dietas, medias dietas y gastos por kilometraje, cuyo importe se detalla en las tablas anexas. Para las

dietas y medias dietas el incremento consiste en el IPC real del 2010 que fue del 3%.

Los agentes sociales han convenido no tomar como referencia el IPC previsto en los presupuestos generales del estado para 2011 sino adoptar como «referencia de los agentes sociales para los incrementos salariales en el sector de la construcción» el índice 0 añadiéndose a éste el incremento ya pactado en el artículo 48 del IV Convenio General del Sector de la Construcción.

Una vez concluido el ámbito temporal del presente Convenio, se hará una revisión económica y de las tablas vigentes durante el año 2011 con el IPC real de ese ejercicio.

**3.- Pago de Atrasos**

Los atrasos devengados se abonarán dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**4.- Tabla Salarial 2011**

**TABLA SALARIAL REVISADA AÑO 2011**

SALARIO MENSUAL	SALARIO BASE	PLUS ASIS	PLUS TPTE	HORA NORM	HORA EXTRA	PAGAS EXTRA	SALARIO COMPUTO ANUAL
NIVEL I							
NIVEL II	1.719,97	11,67	4,80	17,26	17,92	2.452,12	29.998,25
NIVEL III	1.397,77	11,67	4,80	14,46	15,02	2.009,29	25.125,56
NIVEL IV	1.358,96	11,67	4,80	14,12	14,65	1.955,86	24.538,36
NIVEL IV BIS	1.313,09	11,67	4,80	13,72	14,24	1.892,87	23.844,82
NIVEL V	1.254,85	11,67	4,80	13,21	13,72	1.812,82	22.964,03
NIVEL VI	1.117,52	11,67	4,80	12,02	12,46	1.624,09	20.887,21
NIVEL VI BIS	1.104,92	11,67	4,80	11,91	12,36	1.606,79	20.696,71
NIVEL VII	988,30	11,67	4,80	10,89	11,29	1.446,47	18.932,93
NIVEL VII BIS	978,03	11,67	4,80	10,80	11,21	1.432,34	18.777,57
NIVEL VIII	926,51	11,67	4,80	10,36	11,29	1.361,56	17.998,51
NIVEL VIII BIS	909,35	11,67	4,80	10,21	10,61	1.337,96	17.738,95
NIVEL XIII							
CONTRATOS FORMACION 1ER. AÑO ARTº 21 EXCEPTO 4.C) Y E)							
CTP. 1º AÑO	545,60	6,98	4,80	6,37		802,77	11.072,19
CTP. 2º AÑO	636,55	8,18	4,80	7,33		936,58	12.745,27
CONTRATOS FORMACION 2º AÑO ARTº 21 EXCEPTO 4.D)							
CTP. 1º AÑO	863,90	11,07	4,80	9,73		1.271,06	16.902,70
CTP. 2º AÑO	909,35	11,67	4,80	10,21		1.337,96	17.738,95
SALARIO DIARIO							
NIVEL V	35,84	11,67	4,80	11,76	12,23	1.569,75	20.437,87
NIVEL VII	33,33	11,67	4,80	11,09	11,50	1.461,77	19.273,08
NIVEL VII BIS	32,81	11,67	4,80	10,96	11,41	1.445,01	19.048,60
NIVEL VIII	31,94	11,67	4,80	10,73	11,14	1.408,85	18.648,67
NIVEL VIII BIS	30,60	11,67	4,80	10,38	10,32	1.353,82	18.034,68
NIVEL IX	31,63	11,67	4,80	10,65	11,06	1.394,69	18.502,34
NIVEL X	31,31	11,67	4,80	10,56	10,98	1.382,14	18.357,49
NIVEL XI	30,95	11,67	4,80	10,47	10,89	1.366,95	18.191,32
NIVEL XII	30,27	11,67	4,80	10,29	10,71	1.339,68	17.861,71
NIVEL XIII							
CONTRATOS FORMACION 1ER. AÑO ARTº 21 EXCEPTO 4.C) Y E)							
CTP. 1º AÑO	18,98	6,98	4,80	6,63		836,82	11.531,04
CTP. 2º AÑO	22,14	8,18	4,80	7,64		976,28	13.279,22
CONTRATOS FORMACION 2º AÑO ARTº 21 EXCEPTO 4.D)							
CTP. 1º AÑO	30,05	11,07	4,80	10,14		1.324,95	17.628,22
CTP. 2º AÑO	31,63	11,67	4,80	10,65		1.394,69	18.502,34

- Dieta Completa: 29,97 €
- Media Dieta: 9,18 €
- Desgaste de herramientas: 0,32 € Oficial 1ª y 2ª; 0,19 € Ayudante
- Locomoción: 0,27 €
- Incremento Salarial 2011: 1'5%
- Jornada Cómputo Anual: 1.738 horas.
- Artículo 59 indemnizaciones: apartado b) 47.000 €, apartado c) 28.000 €

Se delega expresamente a la Secretaria de la Comisión, Dª Mercedes Girón Torrano con DNI 21463966-K, las facultades precisas para registrar la presente acta en la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como para la realización de cuantos actos y firmas de documentos fueren precisas para la efectividad del citado Convenio.

En prueba de conformidad, se firma la presente acta por un representante de cada organización firmante, siendo las 18 horas del mismo día y lugar de lo que yo como Secretaria doy fe.

\*1108149\*

**ANUNCIO**

Habiéndose depositado en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo el Acta de la reunión de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de ámbito provincial de CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, celebrada el día 29 del ppdo. mes de marzo, en la que se acuerda actualizar el calendario laboral del Convenio Colectivo para el año 2.011 y que ha sido inscrita en el Registro de Convenios de esta Dirección Territorial, procede su publicación inmediata en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Alicante a cinco de abril de dos mil once.-

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO, Ramón Rocamora Jover**

Reunidos en el día de hoy 29/03/2011, en las oficinas de MCA-UGT asisten por parte empresarial FECIA, FOPA Y PROVIA y por parte sindical FECOMA-CC.OO. y MCA-UGT, se acuerda la incorporación al acta firmada el día 21/03/2011 de la Revisión Salarial 2011 del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante, el acuerdo adoptado de los días de Calendario Laboral 2011: 5 y 7 de enero, 31 de octubre, 7, 9 y 23 de diciembre, y 6 horas del día 30 de diciembre, más el día posterior a las dos fiestas patronales de cada localidad.

Como indica el artículo 61 de este convenio, a efectos de abonos de salarios, los días no laborables tendrán la consideración de jornada efectivamente trabajada.

Asimismo, según el artículo 68 de nuestro convenio provincial, se considerará festivo el día anterior laborable a la fiesta patronal de cada localidad.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo por un representante de la parte empresarial y uno de cada organización sindical firmante del acuerdo, siendo las 17'30 horas del mismo día y lugar de lo que yo como Secretaria doy fe.

**POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL POR LA REPRESENTACION SINDICAL**

Fdo: Ramón Jerez Fdo: Javier Alandes  
 FECOMA-CC.OO.  
 Fdo: Adolfo Durán  
 MCA-UGT

\*1108154\*

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD**

**EDICTO**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: N0052/10

Interesado:

ENRIQUE JOSÉ PLA PASCUAL 21675547-W

Domicilio: AVDA. ANDALUCÍA, 13

Población: ALCOY

Fase: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Preceptos Infringidos:

Para el HECHO ÚNICO: Artículo 7-b) y 19.3.b) de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de 27 de diciembre).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle